

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 333-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 10 de agosto de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 847-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por el Director Regional de Agricultura de Huancavelica; el Informe N° 581-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/OA de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración; el Informe N° 395-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH/URH de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización; y conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú artículo 91° y 92°, asimismo, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 7°, 8° y 9° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 y en la misma medida, los instrumentos de gestión de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y de la Dirección Regional Agraria Huancavelica;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444¹;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del TUO de la Ley 27444, faculta a la administración pública para rectificar errores materiales con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con el Decreto Regional N° 005-2020/GOB.REG-HVCA, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura, estableciendo en el Artículo 1° que La Dirección Regional de Agricultura, tiene por finalidad planificar, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar y regular actividades en materia agraria, diseña y ejecuta actividades y proyectos productivos, asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la competitividad regional a través de las cadenas productivas, a fin de mejorar la calidad de vida de las personas en el departamento de Huancavelica.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113 - 2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH de fecha 31 de marzo, se conformaba la **Comisión de Evaluación del Concurso para Ascenso del Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°**

¹ Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 30 de abril de 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 333-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 10 de agosto de 2026

276, de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, correspondiente al Régimen Laboral Público de Decreto – Legislativo N° 276, el cual está integrado por los siguientes miembros:

N.º	TIPO DE INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	TITULAR PRESIDENTE	ABOG. YONATAN MATAMOROS HUAYLLANI	DIRECTOR (E) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
02	SEGUNDO TÉCNICO	CPC. RUDY PILLPA ESCOBAR	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
03	MIEMBRO	CPC. IVÁN GUZMAN ESCOBAR	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04	SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ING. EDITH QUISPE HUAMANCAJA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
05	SUPLENTE TÉCNICO	CPC. EISEO GUILLEN VALENCIA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
06	MIEMBRO	TAP. EULOGIO OCHOA CASO	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
07	REPRESENTANTE TITULAR	ING. RONALD ANGEL CCORA ROJAS	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA
09	REPRESENTANTE SUPLENTE	ABOG. EDGAR NUÑEZ JARA	SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA

Que, en atención al Memorándum N° 847-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por el Director de la Dirección Regional de Agricultura, Ing. Hebal Villanueva García, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de la reconfiguración de la Comisión Evaluadora del Concurso para el Ascenso del Personal Administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante el Informe N° 581-2026-GOB-REG-HVCA/GRDE-DRA/OA de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Rudy Pillpa Escobar, remite al Director de la Dirección Regional de Agricultura; el Informe de propuesta para la reconfiguración de la Comisión de Evaluación del Concurso para Ascenso del Personal Administrativo bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que resulta necesario sea aprobado mediante Acto Resolutivo, del cual se solicita remitir información al Director (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º	TIPO DE INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	TITULAR PRESIDENTE	C.P.C. RUDY PILLPA ESCOBAR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
02	PRIMER MIEMBRO	ABOG. JOSÉ ANTONIO HUAYLLANI CASTILLARES	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
03	SEGUNDO MIEMBRO	T.A.P. EULOGIO OCHOA CASO	ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04	TERCER MIEMBRO	ING. RONALD ANGEL CCORA ROJAS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA
05	SUPLENTE PRESIDENTE	CPC. ELISEO GUILLEN VALENCIA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
06	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	LIC. ADM. DANTE MENDOZA SULLCA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
07	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. EDITH QUISPE HUAMANCAJA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
09	TERCER MIEMBRO SUPLENTE	ABOG. EDGAR NUÑEZ JARA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA

Que, mediante el Informe N° 395-2026-GOB.REG-HVCA/GRDE-DRAH/URH, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Directora de la Oficina de Administración, CPC. Rudy Pillpa Escobar; solicitando la reconfiguración de la Comisión de Evaluación del Concurso para Ascenso del personal Administrativo bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, por integración de nuevos integrantes.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 333-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH

Huancavelica, 10 de agosto de 2026

Estando al documento del visto, y revisada la normatividad aplicable al caso es procedente la emisión del presente acto resolutivo, la misma que surtirá efecto previo visación de la Directora de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica; Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración, Oficina de Planificación Agraria y la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los gobiernos Regionales, y sus modificatorias y; el Decreto Regional N° 005-2020/GOB.REG-HVCA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR la Comisión de Evaluación del Concurso para Ascenso del Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Agricultura de Huancavelica, correspondiente al Régimen Laboral Público de Decreto - Legislativo N° 276, el cual está integrado por los siguientes miembros:

N.º	TIPO DE INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	TTITULAR PRESIDENTE	C.P.C. RUDY PILLPA ESCOBAR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
02	PRIMER MIEMBRO	ABOG. JOSÉ ANTONIO HUAYLLANI CASTILLARES	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
03	SEGUNDO MIEMBRO	T.A.P. EULOGIO OCHOA CASO	ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
04	TERCER MIEMBRO	ING. RONALD ANGEL CCORA ROJAS	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA
05	SUPLENTE PRESIDENTE	CPC. ELISEO GUILLEN VALENCIA	OFICINA DE PLANIFICACIÓN AGRARIA
06	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	LIC. ADM. DANTE MENDOZA SULLCA	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
07	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	ING. EDITH QUISPE HUAMANCAJA	OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
09	TERCER MIEMBRO SUPLENTE	ABOG. EDGAR NUÑEZ JARA	REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO AGRARIA SUTSA HVCA

ARTICULO 2°.- DISPONER que quedan subsistentes y mantienen plena vigencia los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 113-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRAH** de fecha 31 de marzo de 2026, que no hayan sido objeto de rectificación mediante la presente resolución, conservando todos sus efectos legales.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los servidores mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral Regional, estarán sujetos a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a los órganos conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Huancavelica y a los miembros del Grupo de Comando, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR al Director de la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. HEBAL VILLANUEVA GARCIA
CIP N° 107376
DIRECTOR